

RESOLUCIÓN DE LA VICERRECTORA DE ESTUDIANTES Y EMPLEO POR LA QUE SE CONVOCAN BECAS DE TRANSPORTE URBANO PARA ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA FINANCIADAS POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

De acuerdo con el Convenio de Colaboración entre el Excelentísimo Ayuntamiento de Santander (Servicio Municipal de Transportes Urbanos) y la Universidad de Cantabria sobre Becas de Transporte, se convocan 250 becas de transporte urbano consistentes en un pase de autobús gratuito durante los días laborables para los autobuses municipales de Santander con validez desde el día 2 de noviembre de 2023 hasta el 30 de junio de 2024.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Podrán solicitar estas becas los estudiantes matriculados en la Universidad de Cantabria que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Alumnado empadronado en Santander. En el caso de estudiantes procedentes de otros municipios o comunidades autónomas deberán estar empadronados en dicho término municipal. Este requisito será comprobado por los servicios del Ayuntamiento.
- b) Estar matriculados en el curso 2022/23 en titulaciones oficiales de Grado y Máster Oficial.
- c) Estar matriculados en centros de la Universidad de Cantabria ubicados en el término municipal de Santander.
- d) Tener la condición de becario del Ministerio de Educación y Formación Profesional en el Curso Académico 2021/2022 de acuerdo con la siguiente convocatoria:
 - Resolución de 10 de marzo de 2022, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se convocan becas de carácter general para el curso 2022-2023 para estudiantes que cursen estudios postobligatorios.

Dicho requisito no será exigible a los estudiantes a los que se refiere la letra b) del apartado 3 de esta Resolución.

3. NÚMERO Y DISTRIBUCIÓN DE LAS BECAS

El número total de becas de transporte urbano convocadas se distribuyen de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) Estudiantes de nuevo ingreso: se reserva un número de becas para el alumnado de nuevo ingreso en función del peso proporcional de este colectivo respecto al total de estudiantes matriculados en las titulaciones oficiales de Grado. Estas becas se distribuyen por titulaciones en función del peso de cada titulación entre el número total de estudiantes de nuevo ingreso.
- b) Deportistas universitarios: se reservan 10 becas para estudiantes participantes en las actividades programadas y organizadas por el Servicio de Actividades Físicas y Deportes.
- c) Alumnado que está matriculado en segundo curso y sucesivos en la U.C.: el número restante de becas se destinan a estudiantes que continúen sus estudios de Grado y Máster Oficial. Estas becas se distribuyen por Centros en función del número de estudiantes matriculados.

Los datos que se utilizarán para distribuir las becas destinadas al alumnado de la Universidad de Cantabria son los correspondientes al curso académico 2022/23.

La distribución de las becas de acuerdo con los criterios indicados se detalla en el anexo I.

4. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Las becas de transporte urbano se adjudicarán de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) Estudiantes de nuevo ingreso: nota de acceso a la Universidad. La nota media del ciclo formativo en el caso de estudiantes procedentes de ciclos formativos.
- b) Estudiantes que continúen sus estudios en la Universidad de Cantabria: nota media del expediente académico.
- c) Becas destinadas a Deportistas Universitarios: los méritos de carácter deportivo evaluados por la Comisión Deportiva del Servicio de Actividades Físicas y Deportes.

- d) Se excluyen de esta convocatoria al alumnado que ya tengan reconocido por el Ayuntamiento de Santander el derecho a utilizar gratuitamente el Servicio Municipal de Transporte Urbano.

5. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 30 de septiembre de 2023.

Las solicitudes se presentarán en la Secretaría del centro en el que el estudiante curse estudios y, en el caso de las becas destinadas a deportistas universitarios, en la Administración del Servicio de Deportes.

6. RESOLUCIÓN DE SOLICITUDES

Las becas serán resueltas, el día 6 de octubre, por los centros correspondientes y, en el caso de becas destinadas a deportistas universitarios, por la Comisión Deportiva del Servicio de Actividades Físicas y Deportes.

La propuesta provisional de adjudicación de becas, pendiente de la comprobación del requisito establecido en el apartado 2.a), se publicará en los tablones de anuncios de los centros universitarios. El estudiante dispondrá de un plazo de cinco días naturales para presentar reclamación a la propuesta de adjudicación de becas.

Los Centros enviarán las propuestas de resolución al Servicio de Gestión Académica. El Servicio de Gestión Académica publicará, una vez que el Ayuntamiento de Santander compruebe el requisito de empadronamiento, en sus tablones de anuncios la adjudicación definitiva el día 2 de noviembre. El estudiante dispondrá de un plazo de cinco días naturales para presentar reclamación a la adjudicación de las becas.

Firmado electrónicamente el día de la fecha por la Vicerrectora de Estudiantes y Empleo de la Universidad de Cantabria Dña. Marta García Lastra.

Firmado por GARCIA LASTRA MARTA
- DNI ***9620** el día
13/09/2023 con un certificado
emitido por AC Sector Público